

Expediente 202100175 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovido a través de apoderado judicial por MARIA ZORAIDA COY ALVAREZ, contra JAIRO BAQUERO ARIAS, conforme a la solicitud de NULIDAD procesal, se corre traslado por el término de tres (3) días al demandante, del escrito allegado por el apoderado de la parte pasiva **(enviar escrito de nulidad al correo del apoderado de la demandante)**

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0349098a8c7374befd80dda9ceaa7c8f967004403eaafd4ef4a08c634109e461**

Documento generado en 08/02/2022 06:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>